Mars del sor Subs 3. Potos favor Canonfia Ela Sg. lafara: des enfol g'ho en Ve tugar. 14.

## RELACION DE SERVICIOS DEL

## BACHILLER DON ALONSO

DE LETVRIONDO, CVRA RECTOR POR su Magestad de la Iglesia Parroquial de la Ciudad de San Augustin de la Florida, desde nueve de Março de mil seiscientos y ochenta y nueve, y Vicario Juez Eclesiastico en ella, y sus Provincias, residente en esta Cor-

chiller en Teologia, te le



A venido à España, con Licencia, y Dimissorias, q el Obispo de Cuba le diò, en diez y ocho de Febrero de mil y setecientos, à Negocios de la Iglesia Parroquial de la Florida, y no viene con impedimento alguno; an-

Indiferente Gener tes dize el Obispo, ha viuido en su Obispado exemplar, y loablemente, conforme à las obligaciones de su Estado. Y aviendo presentado dichas Dimissorias ante el Vicario de esta Villa de Madrid, le concediò Licencia, en veinte y vno de Agosto de dicho Año, para celebrar Missa en ella, y su Partido, por tiempo Synodo, quando le obulo al Curaro Recesso Meist sh

> Es Natural de la Ciudad de San Augustin de la Florida, de edad de poco mas de quarenta y cinco Años, de donde paíso à Nueva España, à estudiar, como lo hizo, con muchos trabajos, tiempo de nucve Años, en la Ciudad de la Puebla de los Angeles, donde fue Colegial en los Reales Colegios de San Pedro, y San Juan, assistiendo dicho tiempo al serlsiup

Verame des

vicio de la Iglesia Catedral de ella; y cursò Filosofia, acudiendo à todos los Actos Literarios, y Conferencias que se ofrecieron, arguyendo, y sustentando, como se acostumbra: Y en dicha Facultad recibiò el Grado de Bachiller, por Susiciencia, y rigor de Examen, en la Real Vniversidad de Mexico, en dos de Mayo de mil seiscientos y seteta y dos: Y prosiguiendo los Estudios, cursò la Facultad de Teologia, y jurò tres Cursos en las Catedras de Prima, Visperas, Escritura, y Moral, cumpliendo con los Actos que acostumbra el Colegio.

7 Mars del Do 2 Juno 3 Jours Sura Consta 22

Aviendo pedido ante el Dean, y Cabildo, Sede Vacante, de la Iglesia de Guatemala, el Grado de Bachiller en Teologia, se le mandò, en diez y siete de Diziembre de seiscientos y setenta y cinco, proçediesse à las diligencias necessarias; para cuyo esceto hizo diez Lecciones previas en el Colegio de la Compañia de Iesvs de aquella Ciudad, en cuya virtud se le mandò dar dicho Grado, por Auto del Cabildo, de siete de Febrero de seiscientos y setenta y

feis: couple ommiboomine

En primero de Abril de seiscientos y setenta y nueve, le ordenò de Sacerdote el Obispo de Guatemala,
à Titulo de sus Capellanias: Y en veinte y dos de Março de seiscientos y ochenta le diò Licencia el Provisor, y Vicario General del Obispado de Guatemala
de Confessor General, aviendo sido examinado en
Synodo, quando se opuso al Curato Rectorado de la
Iglesia Parroquial de San Sebastian de aquella Giudad, y al Benesicio Curado del Pueblo de Cuyotenango, y aprobado en la Susiciencia de Cura; y dicha Licencia de Confessor General, la restendaron el
Arçobispo de Mexico, y los Provisores, y Vicarios
Generales de los Obispados de la Puebla, y Cuba, ob

Aviendo vacado el Curato de la Iglesia Parro-

er me das

quial de la Ciudad de San Augustin de la Florida, se opuso à èl, y suè examinado, y aprobado en Synodo, y le sirviò en el tiempo de la Vacante, y suè propuesto para èl, por vnico Opositor, y presentado por tal Cura por el Real Patronato, en nueve de Março de seiscientos y ochenta y nueve; y le estuvo sirviendo hasta veinte de Febrero de mil y setecientos.

En el tiempo que sirviò dicho Curato de la Florida, passò muchos trabajos, llegando à extremo de no tener con que salir à su Administracion, y hallarse obligado à embiar à la Habana à su Sacristan Mayor, al Obispo de Cuba, para que los socorriesse, como lo hizo, assi de Mantenimientos, como de Vestuarios, para èl, y dos Sacerdotes, que ay en la Iglesia, passando à tal extremo, que se viò obligado à comer raizes silvestres, siendo los Derechos Parroquiales muy cortos, pagados en Generos, con perdida considerable, siendo la cobrança de la Renta Dezimal muy dificil, y dilatada, por cobrarse en Mexico, con perdida de vn quinze por ciento, demàs del riesgo, retardacion, y otros gastos; y sin embargo de lo trabajoso, y poco vtil de dicho Curato, le hà servido en interin, y en Propiedad, tiempo de catorze Años, con la solicitud, y cuidado que era notorio, constando al Obispo, aver cumplido con su obligacion, administrando personalmente, predicando, confessando, y celebrando, sin dexar estas obligaciones al cuidado de otros, sin que por su negligencia, ni omission aya muerto Feligrès alguno sin Sacramentos, ni Parvulo sin Bautismo; y que en la Visita, que de orden del Obispo se le hizo, de los Libros de su Cargo, y demàs cosas de la Parrroquial, se declarò, aver cumplido con su obligacion, de que se le dieron gracias : Y en la misma forma exerciò, desde dicho tiempo, los Oficios de Vicario, Juez Ecle-

Az

fiaf-

mi. I

fiastico, y Comissario Subdelegado de la Santa Cruzada de la Ciudad de San Augustin, y sus Provincias: Y en cumplimiento de su obligacion, y servicio de dicho Curato, y Oficios, se le originaron muchos Pleytos, y Competencias, en Desensa de la Iglesia, y jurisdicion Ordinaria, en que padeció muchos desconsuelos, y disgustos, sobre que su Magestad mandó despachar diferentes Cedulas.

Que reduxo à buena forma los Papeles del Archivo del Juzgado Eclesiastico de la Ciudad de San Augustin, haziendo Inventario de ellos, para su seguro, y facilidad de hallarse, poniendo en el muchos Testi-

monios, que faltavan. ninstante es ille es il le caril ol em

Por la satisfacion que el Obispo tuvo de este Sujeto, le concedió diserentes Facultades, para examinar los Religiosos Doctrineros de la Ciudad, y Provincias de la Florida, para la Administracion de los
Santos Sacramentos, en quanto à Curas, y para predicar, y consessar, y le subdelegó diversas Facultades, de las que tiene de su Santidad, para que vsasse de
ellas, en los Casos, y cosas que se ofreciessen en aquel
Govierno.

Hàse dedicado à enseñar la Gramatica à los Ninos, que se aplicaron à ella, por la buena obra que
les hazia, y que no faltasse en la Iglesia quien les
ayudasse à Missa los dias de trabajo, como lo han
hecho hasta dicho dia veinte de Febrero de mil y
setecientos, por no tener la Iglesia mas Ministros,
que al Cura, y Sacristàn, de que diò quenta à su
Magestad, para que concediesse el Vestuario necessario para dos, ò tres Sirvientes, y la Plaça de Organista.

Hà gastado en el Adorno, y luzimiento de dicha Iglesia de la Florida, no solo lo que ganò en aquel Curato, sino lo que heredò de sus Padres, dando de

Li-

Limosna algunas Alajas de Plata, y muchas cosas necessarias de Ropa Blanca, para su servicio, sin aver reservado una corta cantidad para sus menesteres, à enfermedades. Y assimismo fabricò à su costa Casa, para Viuienda de los Curas de dicha Iglesia, por no averla hasta entonçes, y viuir con mucha incomodidad, de que hizo dexacion à la Iglesia, gastando en todo ello mas de cinco mil Pesos, de que exhibiò el Libro de Quentas. Ve se estudio De siemiva 1

- Expusose à riesgos de la Vida, solo por ir à la Habana, à oponerse al Curato de la Parroquial del Espiritu Santo de aquella Ciudad, que se hallava vaco, con la esperança de que se le presentaria à èl, en Remuneracion del excessivo trabajo, que tuvo en el de la Florida, por tener hechos catorze Años de Meritos en vn Desierto, y Destierro, como aquel, por cuya causa ningun Sacerdote se opuso à èl quando se le diò; hallandose los Curas de aquellas Provincias con la Graduación, y Preferencia, que han tenido en la Provision de los Curatos de la Habana, y preferir à los demàs Opositores, que han sido de Clos, benieved de l'eniente de Governad sello

Aviendollegado à la Habana, à oponerse al referido Curato de la Parroquial del Espiritu Santo de aquella Ciudad, por constar al Obispo de la idoneidad, Suficiencia, Virtud, Prudencia, y demàs partes de este Sujeto, le ordenò, suesse vno de los Confessores de Religiofas del Convento de Santa Catalina de Sena, que es de su Obediencia: Cuyo Oficio exerciò, con mucho zelo, Caridad, bien Espiritual, y consuelo de las Religiosas: Por cuyos Motivos le puso el Obispo en primer lugar en la Nomina de dicho Curato, aunque no se le diò co accor o an aunque , ora

Es Hijo legitimo del Capitan, y Sargento Mayor Domingo de Leturiondo, y Nieto Paterno de Sebafengiloo

tian de Leturiondo, Naturales que fueron de la Villa de Ascoitia, en la Provincia de Guipuzcoa, en Vizcaya, y Niero Materno del Sargento Mayor Alonfo Solana, Natural de la Villa de San Martin de Valde-Iglesias, Arçobispado de Toledo; los quales, y sus Afcendientes, son Personas Principales, y el dicho su Abuelo Paterno, Descendiente de la Casa, y Solar de Leturiondo, en la Vniversidad de Sumarraga, en la Provincia de Guipuzcoa, y como tal, declarado por Hijo-Dalgo notorio de Executoria; y los dichos Domingo de Leturiondo su Padre, y Alonso Solana, su Abuclo Materno, ocuparon los Oficios mas Honorificos en la Ciudad de San Augustin de la Florida, siendo Honrados con diferentes Cedulas de su Magestad, dando en todo lo que fuè à su Cargo entero cumplimiento, sirviendo por Mar, y Tierra, en las mas graves Funciones que se ofrecieron, pacificando su Padre los Indios Chacatos, y Apalachacolos en sus Provincias: Aviendo obtenido los Oficios de Capitan de Infanteria Española, por Titulo del Virrey de Nueva-España, Tesorero, y Contador de las Reales Caxas de la Florida, y de Teniente de Governador, y Capitan General, Capitanà Guerra, y Cabo de la Gente, que estava de Guarnicion en las Provincias de Timuqua, Guale, y Apalache, y Justicia Mayor de ellas dos vezes, y Visitador General, hasta que de Acuerdo del Governador, y Oficiales Reales de la Florida, vino por Procurador General de aquellas Provincias à esta Corre, donde aviendo dado cumplimiento à los Negocios de su Cargo, le honrò su Magestad con el Titulo de Sargento Mayor de aquel Presidio, dandole vn Entretenimiento de treinta Escudos al Mes, en atencion à sus Servicios de mas de treinta y dos Años continuos, y Cedula de Recomendacion de veinte y nueve de Enero de seiscientos y ochen-CICLY

ochenta, para que los Governadores le ocupassen en los Cargos, y Puestos, que segun su Calidad, y Meritos debian, como lo hizieron, embiandole dos vezes à la Ciudad de Mexico, à las cobranças de los Situados de aquel Presidio, que exerció, con todo Credito, y Aprobacion, como constó de las Quentas, que le tomó el Governador Don Juan Marquez Cabrera, y Auto sinal, que proveyó, en veinte y cinco de Junio de seiscientos y ochenta y seis, en que alcançó à la Real Hazienda en cinquenta y quatro Pesos, vn real, y tres granos.

El dicho Alonso Solana, su Abuelo Materno, sirviò à su Magestad en el Presidio de la Florida, de Soldado, Cabo de Esquadra, Alserez, y Sargento Mayor Aventajado, con doze Escudos al Mes, sesenta y

cinco Años.

Sacofe lo referido de un Testimonio Autentico, que presentò en esta Secretaria del Consejo, y Camara de Indias, de la Negociacion de las Provincias de la Nueva-España, secho, y sirmado en la Ciudad de la Habana, à veinte de Febrero de mil y setecientos, por Don Iuan Garcia del Valle, Secretario del Obispo de Cuba, y Notario Publico del Iuzgado Eccle siastico de aquella Ciudad, con insercion de la Nominacion, becha para la Provision del referido Curato de la Parroquial del Espiritu Santo de la Habana, y por las Dimissorias citadas, que todo originalmente se bolviò à la Parte. Madrid, à primero de Setiembre de mil y setecientos.

ochenta, para que los Governadores le ocupaffenta

los Cargos, y Pueflos, que legun fu Calidad, y Meri
cos debian, como lo bizieron, embiandoledos y aces

à la Ciudad de Mexico, à las cobranças de los Siniados de aquel Prefidio, que exercióneon todo Cardito,

y Aprobación, como conflòr de las Quentas, que la

tomó el Governador Don Juan Marquez Cabrera, y

Auto final, que proveyó, en veinte y circo de Junto

de feifeientos y ochenta y feis, en que alcanço à la

Real Hazienda en cinquenta y quatro Petos, vn real,

y tres granos.

El dicho Alonfo Solana, fu Abuclo Materno, firviò à fu Magoriad en el Prefidio de la Florida, de Soldado, Cabo de Efquadra, Alferez, y Sargento Mayor Aventajado, con doze Efcudos al Mes, fefenta y

cinco Anos, al control por Mar - La Rondo de la Conco Anos, al control de la Conco Anos, al control de la Control

the Agreem action the frances do

de le source ; missie de l'urre de leufrie

1. on Sp. cullon

ARCHIVOS

C Archivos Estatales, mecd.es